

IV PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

CONVOCATORIA DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA CURSAR ESTUDIOS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN LA “SUMMER SCHOOL” HUELVA 2022

(Aprobado en Comisión de Relaciones Internacionales de 05 de abril de 2022)

La presente convocatoria se rige por el **IV Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva** (aprobado en Comisión de Relaciones Internacionales de 19 de enero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2021) y por las **Bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas de movilidad internacional de la Universidad de Huelva** (aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 12 de febrero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021).

Primero – Objeto.

Esta convocatoria de ayudas está dirigida a cualquier persona estudiante de español como lengua extranjera (en adelante, “ELE”) con conocimientos previos al menos en nivel A2. Los destinatarios de estas ayudas serán treinta estudiantes que cumplan los requisitos de esta convocatoria, siendo el Banco Santander quien provee los fondos necesarios para financiar el pago de las becas de los estudiantes beneficiarios, no incluyendo la misma el pago de una tasa administrativa adicional de 75 €.

Segundo – Requisitos generales que deben cumplir los solicitantes.

Los destinatarios de esta convocatoria de ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 2.1. Ser nacional de cualquier país excepto España o países cuya lengua oficial sea el español.
- 2.2. Tener más de 16 años de edad.
- 2.3. Los solicitantes deben demostrar su nivel de español mediante una prueba acreditativa de nivel que realiza el Servicio de Lenguas Modernas del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global. Dicha prueba se encuentra alojada en la página web del Servicio de Lenguas Modernas y enlazada en el formulario de inscripción de Becas del Banco de Santander.

Código Seguro de verificación:LEnleHLh+sti5YxRTvZsWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | REYES ALEJANO MONGE | FECHA | 12/04/2022 |
| ID. FIRMA | firma.uhu.es | LEnleHLh+sti5YxRTvZsWg== | PÁGINA 1/5 |



LEnleHLh+sti5YxRTvZsWg==

Tercero – Obligación de los solicitantes.

- 3.1 Las personas interesadas en solicitar su admisión en la Summer School de la Universidad de Huelva (tanto si solicitan beca como si no lo hacen) deben realizar su preinscripción en la web del Banco de Santander destinada a este fin: <http://app.becas-santander.com/program/summerschool-huelva-2022>

Cuarto – Dotación de las ayudas.

Se concederán un total de 30 ayudas que consistirán en:

- 4.1. Cuantía económica de 650 € en concepto de ayuda para gastos de matrícula, cantidad que será descontada de la misma cuando se formalice la inscripción.

El Banco Santander provee los fondos necesarios para financiar el pago de las becas de esta convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 481.99. El Servicio de Lenguas Modernas llevará a cabo un exhaustivo sistema de control de la aplicación del gasto y, en su caso, de la realización de la actividad, así como del aprovechamiento de la misma. Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario.

Quinto – Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se tramitarán por medio de la Plataforma Santander Becas <http://app.becas-santander.com/program/summerschool-huelva-2022>, en la que será imprescindible que los solicitantes se inscriban previamente. A través de dicha plataforma, el solicitante deberá proporcionar la siguiente documentación:

- a) Copia escaneada del pasaporte.
- b) Resultado del test de nivel (enlazado en la propia convocatoria)

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de mayo de 2022 a las 23:59 hora peninsular española (GMT+1).

El incumplimiento de cualquiera de las indicaciones/requisitos anteriores supondrá la exclusión de la solicitud.

Sexto – Comisión y criterios de selección.

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión que será presidida por la Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global y de la que formará parte la Directora del

Código Seguro de verificación:LEnleHLh+sti5YxRTvZsWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | REYES ALEJANO MONGE | FECHA | 12/04/2022 |
| ID. FIRMA | firma.uhu.es | PÁGINA | 2/5 |



LEnleHLh+sti5YxRTvZsWg==

Servicio de lenguas Modernas y el técnico encargado de la organización de esta actividad. La selección se llevará a cabo a través de la plataforma Santander Becas, siguiendo los criterios siguientes:

1. Fecha de inscripción.
2. Nivel de Español mínimo (A2).
3. Adecuación del nivel a la formación de grupos.
4. Diversidad geográfica, igualdad e inclusividad.

A través de este canal, los beneficiarios de esta convocatoria de ayudas serán informados y notificados de todo el procedimiento.

El número máximo de beneficiarios de estas ayudas será de 30 estudiantes.

Realizada la resolución provisional de aquellos candidatos seleccionados, se elaborará una lista de suplentes para cubrir las posibles vacantes o renuncias que se puedan producir a lo largo de este procedimiento. La ordenación de esta lista de suplentes se realizará según el mismo criterio de selección.

Séptimo – Resolución.

El plazo máximo de resolución de la presente convocatoria será de cinco (5) días hábiles a contar a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global, a propuesta de la Comisión de Relaciones Internacionales, será la responsable de resolver la convocatoria.

La resolución de la convocatoria se hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva lo que surtirá efectos como notificación de la resolución, de acuerdo con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se publicará igualmente en la página web del Servicio de Lenguas Modernas. Asimismo, será posible la comunicación individual con los solicitantes, que se llevará a cabo a través de la plataforma de becas del Banco Santander, pudiéndose - cuando el Servicio de Lenguas Modernas lo considere necesario-, contactar con el interesado a través del correo electrónico facilitado por el mismo en el formulario de solicitud. Dicha comunicación servirá de notificación a los solicitantes, de acuerdo con los artículos 40-46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Universidad de Huelva se reserva el derecho a dejar vacantes el número de becas que considere oportuno si no se llegara al quorum necesario para la organización del curso

Código Seguro de verificación:LEnleHLh+sti5YxRTvZsWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | REYES ALEJANO MONGE | FECHA | 12/04/2022 |
| ID. FIRMA | firma.uhu.es | PÁGINA | 3/5 |



LEnleHLh+sti5YxRTvZsWg==

según los criterios del Servicio de Lenguas Modernas del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.

Se podrá reclamar contra la resolución provisional ante la Sra. Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global, en un plazo de cinco (5) días hábiles desde su publicación, tras lo cual se procederá a la publicación del listado definitivo de adjudicaciones, resolviendo y notificando eventuales reclamaciones.

Octavo – Obligaciones de los beneficiarios.

Las obligaciones de los beneficiarios de esta convocatoria de ayudas son:

- 8.1 Enviar a la Universidad de Huelva, tras la primera resolución de beneficiarios, y en el plazo de 5 días hábiles, la aceptación de la beca y las condiciones de aprovechamiento establecidas por la universidad, a través de la Plataforma Santander Becas <https://www.becas-santander.com/>, y enviando un correo electrónico a oficina.internacional@sc.uhu.es. Así, los beneficiarios se comprometen a asistir regularmente a clase (porcentaje de asistencia mínimo requerido: 80 % de las clases). En caso de incumplimiento, los beneficiarios no podrán obtener el diploma de aprovechamiento ni ser beneficiario de una beca del mismo programa en el plazo de dos (2) años.
- 8.2 Realizar el pago, en un período de cinco (5) días laborables desde la publicación de la resolución, de la tasa administrativa no reembolsable de 75 €. Para ello se hará un ingreso mediante transferencia al número de cuenta IBAN: ES74 0049 1009 3028 1000 1042, Titular: Universidad de Huelva Detalles: “Inscripción Summer School Huelva –indicar apellidos y nombre del estudiante-”. Se debe enviar justificante de la transferencia a oficina.internacional@sc.uhu.es. La falta de pago de la tasa administrativa en tiempo y forma se entenderá como renuncia a la inscripción y por tanto a la beca si se fuera beneficiario de la misma.
- 8.3 Realizar todos los trámites necesarios para obtener el visado de entrada en España si fuera necesario.
- 8.4 Disponer de cobertura sanitaria propia para situaciones de enfermedad, hospitalización, repatriación, accidentes, viaje y responsabilidad civil, durante todo el período de estancia en España.

Código Seguro de verificación:LEnleHLh+sti5YxRTvZsWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | REYES ALEJANO MONGE | FECHA | 12/04/2022 |
| ID. FIRMA | firma.uhu.es | PÁGINA | 4/5 |



LEnleHLh+sti5YxRTvZsWg==

- 8.5 Acudir a su llegada a España al Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva para entregar copia actualizada de su documentación y aportar la información necesaria para su registro.
- 8.6 Participar en las actividades que se programen desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global que tengan por objeto la promoción de esta tipología de beca y la internacionalización de la Universidad de Huelva.

Noveno – Recursos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el régimen de los recursos administrativos, contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada ley, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución definitiva.

Alternativamente, y nunca simultáneamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución definitiva.

Reyes Alejano Monge

Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global

Código Seguro de verificación:LEnleHLh+sti5YxRTvZsWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | REYES ALEJANO MONGE | FECHA | 12/04/2022 |
| ID. FIRMA | firma.uhu.es | PÁGINA | 5/5 |



LEnleHLh+sti5YxRTvZsWg==